



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio de 2018 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Capítulo Denominación Euros

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> ..... 618.933,00		
1	Impuestos directos .....	163.403,00
2	Impuestos indirectos .....	10.600,00
3	Tasas y otros ingresos .....	157.894,00
4	Transferencias corrientes.....	240.630,00
5	Ingresos patrimoniales.....	46.406,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> ..... 37.000,00		
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital .....	37.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS.....		655.933,00
<b>II.- OPERACIONES FINANCIERAS</b> ..... 0,00		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		655.933,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> ..... 597.933,00		
1	Gastos del personal .....	290.815,00
2	Bienes corrientes y servicios .....	298.318,00
3	Intereses .....	300,00
4	Transferencias corrientes.....	8.500,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> ..... 58.000,00		
6	Inversiones reales.....	58.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS.....		655.933,00
<b>II.- OPERACIONES FINANCIERAS</b> ..... 0,00		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		655.933,00

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

##### 1. Con habilitación nacional:

1. Secretario-Interventor, Grupo A2, Nivel C.D. 26.

##### 2. Escala de Administración General:

1. Subescala Auxiliar; Grupo C2, Nivel C.D. 18.

##### 3. Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples.
1. Limpiadora.

##### 4. Personal laboral temporal:

1. Socorrista.
1. Controlador de entradas piscinas.
6. Auxiliares servicio ayuda a domicilio, tiempo parcial y suplentes.
1. Peones zonas rurales deprimidas.
2. Peones.



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta entidad local se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Torrico 25 de enero de 2018.–El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.

N.º I.-437